



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 311 -2022-UNFV

San Miguel, 21 de octubre de 2022

Visto, el Oficio N° 178V-2022-EPIC-FIC-UNFV de fecha 03.08.2022, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 111-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 01.07.2022, que autoriza el reproceso del acta de evaluación de la asignatura **METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION**, Periodo Lectivo 2020-2; rectificando la nota final de **MAYCOL TORRES FERNANDEZ**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 111-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 01.07.2022, se autoriza el reproceso del acta de evaluación de la asignatura Metodología de la Investigación (6C0062), sección "MB" correspondiente al periodo lectivo 2020-2; rectificando la nota de MAYCOL TORRES FERNANDEZ, con código N° 2018020081, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil, Dice: 00 Debe decir: 15;

Que, mediante Oficio N° 2434-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 07.09.2022, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos indica que se procedió a verificar la situación académica del alumno TORRES FERNANDEZ MAYCOL (2018020081) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, encontrando que, según la información remitida por la Facultad de Ingeniería Civil, el alumno registra matrícula y nota (00) en la asignatura METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION (6C0062 - MB), correspondiente al periodo académico 2020-2; en ese sentido, dicha Oficina Central opina que deberá ratificarse la Resolución Decanal N° 111-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 01.07.2022;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 2434-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 07.09.2022; estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3457-2022-VRAC-UNFV de fecha 12.09.2022; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013, ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 311 -2022-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 111-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 01.07.2022; consecuentemente, autorizar la rectificación de nota así como el reproceso del acta de evaluación de la asignatura **METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION**, sección "MB" correspondiente al Periodo Académico 2020-2, a favor de **MAYCOL TORRES FERNANDEZ**, con código N° 2018020081, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	ASIGNATURA	DICE	DEBE DECIR
6C0062	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION	00	15

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la exoneración del pago por concepto de reproceso de acta, aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Facultad de Ingeniería Civil, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Ang. ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 039114 – 2022
JAZ